



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 124/2003

Montevideo, 12 de junio de 2003.

RESOLUCION N° 192 ACTA 022

VISTO: el Oficio Nro.22 del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de Cerro Largo de 1er. Turno de fecha 21 de febrero de 2003 por el cual se remitió a esta Unidad Reguladora determinados equipos de radiocomunicaciones que fueran incautados al señor ALARICO ALEJANDRO HERNÁNDEZ UZAL.

CONSIDERANDO: que la incautación de referencia se efectivizó a consecuencia de un procedimiento policial en el cual se verificó que el señor HERNÁNDEZ UZAL instaló y operó estaciones de radiocomunicaciones sin contar con la debida autorización de esta Unidad Reguladora.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley Nro. 17.296 del 21 de febrero de 2001 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:

1. Incautar definitivamente el equipamiento de radiocomunicaciones detallado a continuación:
 - a. transceptor marca YAESU modelo FT-2600M número de serie OC170080, con micrófono
 - b. transceptor marca YAESU modelo FT-411 número de serie 5N052861 sin antena
 - c. una antena magnética para auto .
2. A sus efectos pase por su orden a Secretaría General y División Administrativa. Cumplido archívese.